



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2024-A-MDS/C**

**Santiago, 29 de abril de 2024**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**

#### **VISTO:**

El Informe N° 154-SGPEDJ/GDSC-MDS-2024, del 10 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Participación, Educación, Deporte y Juventud – Lic. Maybe Ponce de León Gonzales, la Ordenanza Municipal N° 009-2023/MDS-C del 22 de mayo del 2023, que aprobó el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual distingue de manera honorífica tanto a personas naturales como jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizados servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad principalmente de esta jurisdicción; el Informe N° 436-GDSC/MDS-2024, del 11 de abril de 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social y Cultura - Prof. Mario Sullca Quispe, quien solicita se emita acto resolutorio de reconocimiento y felicitación para destacar las actividades llevadas a cabo por los docentes del programa deportivo, ello a fin de incentivar y valorar el esfuerzo desplegado durante el desarrollo del "Ciclo Vacacional Recreativo Munay Llaqtanchis 2024" y la Opinión legal N° 193-2024-OGAJ/MDS del 16 de abril de 2024 emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abogado Juan Carlos Huamán Mendoza y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191<sup>o</sup>, 194<sup>o</sup> y 203<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) ". Concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con el Informe 154-SGPEDJ/GDSC-MDS-2024, del 10 de abril de 2024, emitido por la Lic. Maybe Ponce de León Gonzales - Sub Gerente de Participación, Educación, Deporte y Juventud, se tiene que después de la culminación del programa deportivo "Ciclo Vacacional Recreativo Munay Llaqtanchis 2024", en el cual se desarrollaron actividades como vóley, fútbol, ajedrez, música y danza moderna durante el periodo de cinco semanas, entre el 22 de enero hasta el 29 de febrero del 2024, se brindó un servicio de calidad y se gestionó de manera eficaz el tiempo de los niños, niñas y adolescentes permitiendo alcanzar de esta manera con los objetivos del programa deportivo, en tal sentido, se solicita la emisión del acto resolutorio que reconozca y felicite a los docentes cuya labor fue fundamental para el éxito de este programa ya que su dedicación y profesionalismo han sido pilares en la ejecución de dichas actividades.

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2023/MDS-C, del 22 de mayo de 2023, que aprobó el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual distingue de manera honorífica tanto a personas naturales como jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, por haber realizados servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad principalmente de esta jurisdicción, en su artículo 5° faculta que se otorguen condecoraciones en los grados de: "(...) 3. Reconocimiento: Diploma Insignia y Placa." y su artículo 9° estipula que: "Los reconocimientos serán otorgados por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y opinión de la Unidad orgánica competente."

Que, con el Informe N° 436-GDSC/MDS-2024, del 11 de abril de 2024, emitido por el Prof. Mario Sullca Quispe - Gerente de Desarrollo Social y Cultura; se toma consideración de la política de la Municipalidad





| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Distrital de Santiago en resaltar los méritos y el aporte efectuado por los docentes, por lo que, solicita se emita acto resolutivo de reconocimiento y felicitación dirigido a los destacados docentes que han participado en el programa deportivo del "Ciclo Vacacional Recreativo MUNAY LLAQTANCHIS 2024".

Que, con la Opinión Legal N°193-2024-OGAJ/MDS de fecha 16 de abril del 2024 emitido por el Abogado Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; se expresa opinión favorable para que mediante acto resolutivo se reconozca y felicite a los profesionales que participaron en la actividad denominada "Ciclo Vacacional Recreativo Munay Llaqtanchis 2024". Esta opinión favorable se enmarca en la política de la Gestión Municipal del distrito de Santiago, que reconoce y valora a los profesionales y personas que contribuyen al desarrollo físico, intelectual y recreativo de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Santiago.

En ese orden de ideas es importante expresar un reconocimiento especial y felicitar el invaluable aporte de los docentes que participaron activamente en la ejecución y desarrollo del "Ciclo Vacacional Recreativo Munay Llaqtanchis 2024"; cuyo objetivo principal fue el de contribuir con el mejoramiento de las destrezas, habilidades y capacidades de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Santiago.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo descrito en el párrafo anterior;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** a nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago, representado por su alcalde Mgtr. Sergio Sullca Condori, Cuerpo de Regidores y población del distrito de Santiago, al Docente **NEIRO JORGE HUILLCA ALVAREZ** en la enseñanza de BÁSQUET, por haber demostrado compromiso ejemplar en el desarrollo de la actividad denominada "Ciclo Vacacional Recreativo Munay Llaqtanchis 2024", cuya dedicación y esfuerzo fueron fundamentales para el éxito de este proyecto, que logró potenciar las habilidades de los jóvenes del distrito.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los interesados conforme a ley.

**PUBLÍQUESE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE